

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 13 de Enero de 1897.*)

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

El día 9 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Gobernador civil ó Ingeniero Jefe de Montes y ante el Alcalde de Portillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera, doble y simultánea para el aprovechamiento de resinacion á vida por cinco años y períodos tercero y cuarto de (2.300 y 4.915 pinos negrales) en el monte titulado Los Hoyos, perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de quince céntimos de peseta por año y pino que se entregue, por plie-

gos cerrados del sello 12.º y sujecion al modelo de proposicion que al final se inserta, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Enero de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Modelo de proposicion.

D. N... de T... vecino de..... según acreditada cédula personal número..... enterado del anuncio de 9 de Enero último, publicado en el BOLETIN OFICIAL, para la subasta de resinacion á vida por cinco años y períodos tercero y cuarto (de 2.300 y 4.915 pinos) del monte titulado «Los Hoyos» de Portillo, se compromete á ejecutar dicho aprovechamiento con sujecion á los pliegos de condiciones por la cantidad de..... (en letra) céntimos de peseta por año y pino que se le entregue para la explotacion, habiendo depositado al efecto cincuenta y cuatro pesetas y diez céntimos (en arcas del Tesoro ó del Municipio de Portillo) conforme justifica la carta de pago que se acompaña.

(*Fecha y firma del proponente.*)

Talon núm. 4.

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

1 Escuela superior de Comercio de Alicante, 4.^a categoría, una plaza de Oficial de Secretaría, con 1.250 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

2 Diputacion provincial de Ciudad Real.—Oficina del Arquitecto, 4.^a categoría, una plaza de Escribiente, con 1.500 pesetas anuales.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

3 Presidencia del Consejo de Ministros.—Subsecretaría, 5.^a categoría, una plaza de Aspirante primero.—Escribiente segundo, con 1.250 pesetas anuales. Se necesita saber caligrafía y hablar y escribir correctamente los idiomas francés é inglés.

MINISTERIO DE FOMENTO.

4 Escuela superior de Comercio de Alicante, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente, con 1.250 pesetas anuales.

5 Idem, 2.^a categoría, dos plazas de Bedel, con 1.250 id. id.

6 Idem, 1.^a categoría, dos plazas de Mozo de aseo, con 1.000 id. id.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

7 Audiencia de Palma.—Secretaría de gobierno, 3.^a categoría, dos plazas de Aspirante segundo, con 1.000 pesetas anuales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

8 Direccion general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Canarias, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

9 Juzgado de primera instancia é instruccion del distrito de Buenavista de esta Corte, 2.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 1.200 pesetas anuales y derechos arancelarios. Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

10 Gobierno civil de Soria.—Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública, 3.^a categoría, una plaza de Auxiliar, con 750 pesetas anuales.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE HACIENDA.

11 Direccion general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Valladolid, 1.^a categoría, una plaza de Mozo de caja, con 625 pesetas anuales.

12 Idem.—Administracion de Loterías de segunda clase de Cortegana (Huelva), 1.^a categoría, una plaza de Administrador, con premio y 2.500 pesetas de fianza. Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestacion suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

13 Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.—Minas de Almadén, 5.^a categoría, una plaza de Sacristan del Hospital y Capilla, con 500 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

14 Juzgado de primera instancia de Illescas (Toledo), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales.

15 Juzgado de instruccion de Zafra (Badajoz), 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 540 id. id. y derechos arancelarios. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

16 Diputacion provincial de Segovia.—Carreteras provinciales, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero, con 630 id. id.; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

17 Juzgado de primera instancia é instruccion de Hoyos (Cáceres), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 id. y derechos arancelarios. Se omite la condicion de la edad, por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.

18 Juzgado de primera instancia de Lucena (Córdoba), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 540 pesetas anuales. Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

19 Ayuntamiento de Cuenca, 2.^a categoría, una plaza de Fiel recaudador del Almudí, con 750 pesetas anuales y 1.000 pesetas de fianza en metálico, efectos públicos ó fincas por valor de doble cantidad. Este destino queda subordinado á la condicion de que el Municipio saque á subasta en el ejercicio próximo la recaudacion del arbitrio del Almudí y lo adjudique al mejor postor.

20 Diputacion provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios, 1.^a categoría, una plaza de Topiquero segundo, con 410'62 id. id. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

21 Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), 1.^a categoría, una plaza de Fontanero, con 365 id. id.

22 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Guardia rural municipal, con 547'50 id. id.

23 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Voz pública, con 92 id. id.

24 Audiencia de Valencia.—Juzgado de primera instancia de Játiva, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 540 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

25 Diputacion provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero con destino á la carretera de Aleixar á Villaplana, con residencia en este último pueblo, con 672'36 id. id.; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

26 Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Barcelona, 1.^a categoría, una plaza de Conserje, con 0'75 pesetas diarias y habitacion en el local que custodie.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

27 Ayuntamiento de Guadalajara, 1.^a categoría, trece plazas de Suplente de Sereno municipal, con 1'75 pesetas diarias de gratificacion cuando presten servicio en ausencias y enfermedades de los propietarios ó en caso de vacante, teniendo entonces derecho á ocupar la plaza en propiedad. Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio 1885.

28 Ayuntamiento de Berdún (Huesca), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, con 425 pesetas anuales y derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.

29 Juzgado de primera instancia de Belorado (Burgos), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 440 pesetas anuales y derechos arancelarios. Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

30 Idem de id. de Tolosa (Guipúzcoa), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 540 id. id. é id. id.

31 Juzgado de instruccion de Calahorra (Logroño), 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 540 id. id. é id. Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

32 Ayuntamiento de Paradinas (Salamanca), 1.^a categoría, dos plazas de Sereno, con 0'75 pesetas diarias. Su provision durará hasta el 20 de Junio próximo.

33 Juzgado de primera instancia é instruccion de Fuentesauco (Zamora), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales y derechos arancelarios.

34 Ayuntamiento de Tapia (Oviedo), 2.^a categoría, una plaza de Oficial contador, con 400 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

35 Ayuntamiento de Lugo, 1.^a categoría, tres plazas de Dependiente del resguardo de consumos, con 638'75 id. id.; se necesita ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

36 Idem, 1.^a categoría, dos plazas de Peon de limpieza pública, con 530 id. id. Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

37 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Guardia municipal, con 475'46 id. id. é id. id.

38 Idem de Orense, 1.^a categoría, una plaza de Músico de primera clase, con 547'50 de gratificacion.

39 Idem, 1.^a categoría, tres plazas de Músico de cuarta clase, con 60 id. de id.

40 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Suplente de la guardia municipal. Tiene el cargo de sustituir á los propietarios en ausencias y enfermedades. Si la sustitucion fuese por enfermedad, el suplente partirá por mitad el sueldo con el sustituido, mas pasado el primer mes, lo mismo que en todos los casos de licencia, el suplente percibirá por entero el haber de cada día. La entrada de los suplentes en el Cuerpo se verificará por rigurosa antigüedad.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

41 Ayuntamiento de Artá (Baleares), 2.^a

categoría, una plaza de Escribiente primero, con 430 pesetas anuales.

42 Idem, 2.^a categoría, una plaza de idem segundo, con 350 id. id.

43 Idem, 2.^a categoría, una plaza de idem temporero, con 150 id. id.

44 Idem de Villacarlos, 1.^a categoría, dos plazas de Sereno farolero, con 240 id. id.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el dia 31 de Enero próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en las *Colecciones legislativas* números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y despues de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que segun sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—Azcarra.

(Gaceta del 1.^o de Enero de 1897.)